



Extracto de las condiciones generales del seguro

CUADRO DE GARANTÍAS

SUCESOS GARANTIZADOS	IMPORTES Y LÍMITES DE LAS GARANTÍAS	FRANQUICIAS O UMBRALES DE INTERVENCIÓN
CANCELACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Tras producirse un suceso garantizado (excepto los establecidos más abajo) 	Reembolso de los gastos de cancelación según el baremo previsto en las Condiciones Generales de Venta dentro de los siguientes límites: <ul style="list-style-type: none"> 6.500 € por persona asegurada, y 32.000 € por Siniestro para todas las personas aseguradas en virtud del presente contrato, dentro del límite del importe total de los gastos de cancelación. 	Por alquiler: 30 €
<ul style="list-style-type: none"> Por la modificación de la fecha de las vacaciones por el empleador 		- 25% del importe de los gastos de cancelación garantizado con un mínimo de 150 €, por alquiler asegurado
<ul style="list-style-type: none"> Por el robo caracterizado de los documentos de identidad dentro de las 48 horas anteriores a la Salida 		- 30 € por alquiler asegurado cuando el precio del alquiler sea inferior a 150 €
INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA		
<ul style="list-style-type: none"> Cuando la estancia sea interrumpida por uno de los sucesos garantizados 	Pago de una indemnización proporcional al número de días de alquiler no utilizados (transporte no incluido), dentro de los límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> por alquiler asegurado: 6.500 € por suceso: 32.000 € 	Ninguno

CANCELACIÓN

Cuando el Asegurado cancela su reserva, Yelloh! Village puede mantener a su cargo todo o parte de los precios de las prestaciones, denominados gastos de cancelación; estos gastos serán tanto más altos cuanto más cercana esté la fecha de la Salida. Se calculan según el baremo que figura en el Cuadro de garantías.

LOS SUCESOS GARANTIZADOS EN CASO DE CANCELACIÓN

- Una *Enfermedad*, incluso relacionada con un embarazo, un *Accidente corporal*,
- La enfermedad física, mental o depresiva del Asegurado
- Una contraindicación médica de vacunas, recuerdos de vacunas o una imposibilidad médica de seguir un tratamiento preventivo
- La convocatoria del Asegurado para la adopción de un niño
- El fallecimiento
- El despido económico del Asegurado o el de su cónyuge, *Pareja de hecho* o pareja inscrita en el registro correspondiente, a condición de que la convocatoria para la entrevista individual previa relacionada no fuera recibida antes del día de la suscripción del presente contrato y/o de la reserva
- La obtención de un empleo asalariado o de unas prácticas remuneradas,
- La convocatoria del Asegurado a un examen de recuperación en relación con sus estudios,
- La modificación, por el empleador del Asegurado de la fecha de las vacaciones pagadas que le había concedido previamente hasta la reserva del alquiler.
- El traslado profesional del Asegurado,
- Daños materiales graves como consecuencia, que afecten directamente a los bienes inmuebles siguientes: la residencia principal o secundaria del Asegurado, su explotación profesional si el Asegurado es artesano, comerciante, dirigente de empresa o si ejerce una profesión liberal,
- Daños graves al vehículo del Asegurado que requieran la intervención de un profesional y que se produzcan dentro de las 48 horas anteriores a su Salida,
- Un *Accidente* o una avería mecánica del medio de transporte utilizado por el Asegurado para su encaminamiento previo, que provoque una demora superior a dos (2) horas
- El *Robo caracterizado*, en el plazo de las 48 horas anteriores a la Salida, de los documentos de identidad del
- La convocatoria del Asegurado para un trasplante de órganos durante el periodo de la estancia.
- La convocatoria del Asegurado con carácter imperativo, imprevisible y no aplazable ante un tribunal, como testigo o jurado popular.
- La *Cancelación* de las personas que se quedan solas o en pareja durante su estancia debido a la *Cancelación* garantizada de uno de los asegurados, a condición de que todos estén asegurados en virtud del presente contrato y figuren en el mismo boletín de inscripción en la prestación garantizada.

INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

El Asegurador garantiza, dentro de los límites establecidos en el Cuadro de garantías, el pago de una indemnización en caso de interrupción de la estancia del Asegurado tras uno de los siguientes sucesos:

- la repatriación médica del Asegurado, organizada por otra empresa de asistencia,
- la hospitalización del Asegurado in situ, a condición de que haya sido validada por otra empresa de asistencia.
- el regreso anticipado del Asegurado organizado por otra empresa de asistencia en los siguientes casos:
 - para asistir al funeral, tras el fallecimiento
 - en caso de daños materiales a: su residencia principal o secundaria, su explotación profesional cuando el Asegurado sea artesano, comerciante, dirigente de empresa o ejerza una profesión liberal.

Antes de organizar su regreso, el Asegurado deberá llamar a Mondial Assistance para obtener la aprobación antes de la interrupción de la estancia.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA

Reembolso de los gastos de cancelación según el baremo previsto en las Condiciones Generales de Venta dentro de los siguientes límites:

- 6.500 € por persona asegurada,
- y 32.000 € por Siniestro para todas las personas aseguradas en virtud del presente contrato, dentro del límite del importe total de los gastos de cancelación.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

El contrato debe ser suscrito:

- para la garantía "Cancelación": el mismo día de la reserva o, como tarde, dentro del plazo de los 2 días hábiles siguientes a la reserva;
- para la garantía "Interrupción de la estancia": antes de la Salida, a condición de que el Asegurado no haya tomado ya un medio de transporte para llegar al lugar de la estancia.

Las garantías entran en vigor:

- para la garantía "Cancelación": el día siguiente al pago de la prima a las 0.00 horas.
- para la garantía "Interrupción de la estancia": a las 0.00 horas del día de Salida indicado en las Condiciones Particulares, y como pronto tras el pago de la prima.